

SESIONES ORDINARIAS

2019

ORDEN DEL DÍA N° 1141

Impreso el día 11 de julio de 2019

Término del artículo 113: 22 de julio de 2019

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

SUMARIO: **Empleadas** y empleados del Ente Nacional de Regulación de Electricidad –ENRE–. Adopción de medidas a fin de garantizar a partir del día 1° de enero de 2019, la fuente de trabajo de los mismos, ante el traspaso a las jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Grana, Siley, Furlan, Castagneto, Yasky, Sierra, Alonso, Correa y Macha.** (7.357-D.-2018.)

I. **Dictamen de mayoría.**II. **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Grana y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga a partir del 1° de enero de 2019, garantizar la fuente de trabajo de las empleadas y empleados del Ente Nacional de Regulación de Electricidad –ENRE–, ante el traspaso a las jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de julio de 2019.

Sergio R. Ziliotto. – Francisco A. Furlan. – Walter M. Santillán. – María C. Britez. – Walter Correa. – Nicolás Del Caño. – Silvana M. Ginocchio. – Adrián Grana. – Juan F. Moyano. – María F. Peñaloza Marianetti. – Elda Pértile. – Vanesa Siley. – Hugo Yasky.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo nacional (PEN) que, a partir del 1° de enero de 2019, disponga las medidas necesarias para garantizar las condiciones actuales y fuente de trabajo de las empleadas y empleados del Ente Nacional de Regulación de Electricidad (ENRE) que cumplen las funciones vinculadas al control del servicio público de distribución de energía eléctrica, los cuales pasarán por el proceso de traspaso a la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, siendo una de las funciones del ENRE regular las actividades del transporte y distribución asegurando tarifas justas y razonables, se solicita al Poder Ejecutivo nacional que arbitre los medios para que durante el proceso de traspaso se garanticen los derechos de los usuarios y consumidores, en cuanto al control de precios, calidad y las condiciones de seguridad del servicio de energía, prestado por las empresas privadas.

Adrián Grana. – Laura V. Alonso. – Carlos D. Castagneto. – Walter Correa. – Francisco A. Furlan. – Mónica Macha. – Magdalena Sierra. – Vanesa Siley. – Hugo Yasky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Grana y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga a partir del 1° de enero de 2019, garantizar la fuente de trabajo de las empleadas y empleados del Ente Nacional de Regulación de Electricidad –ENRE–, ante el traspaso a las jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Adrián Grana.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Grana y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga a partir del 1° de enero del 2019, garantizar la fuente de trabajo de las empleadas y empleados del Ente Nacional de Regulación de Electricidad –ENRE–, ante el traspaso a las jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de la comisión, 3 de julio de 2019.

*Albor Á. Cantard. – Pablo M. Ansaloni.
– Mario H. Arce. – Luis G. Borsani. –
Alejandro García. – Lucas C. Incicco. –
Martín Maquieyra. – Silvia A. Martínez.
– Martín M. Medina. – Estela M. Regidor
Belledonne. – Cornelia Schmidt Liermann.
– Alicia Terada. – Natalia S. Villa.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Grana y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga a partir del 1° de enero del 2019, garantizar la fuente de trabajo de las empleadas y empleados del Ente Nacional de Regulación de Electricidad –ENRE–, ante el traspaso a las jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio aconsejan su rechazo por las siguientes razones.

El proyecto en cuestión solicita que se disponga las medidas necesarias para garantizar las condiciones y fuentes de trabajo de las empleadas y empleados del Ente Nacional de Regulación de Electricidad –ENRE–, que cumplen las funciones vinculadas al control del servicio público de distribución de energía eléctrica, los cuales pasaran por el proceso de traspaso a la

provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En cuanto a lo requerido ya existe normativa por lo cual se garantiza aprobada por la ley de presupuesto 2019, que instruye al Poder Ejecutivo nacional a impulsar los actos que sean necesarios para que, a partir del 1° enero de 2019, las distribuidoras eléctricas Empresa Distribuidora Norte S.A. (Edenor) y Empresa Distribuidora Sur S.A. (Edesur) pasen a estar sujetas a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por este motivo es facultad del Poder Ejecutivo llevar adelante la implementación de la norma cumpliendo con la ley de presupuesto 2019.

Además, se solicita al Poder Ejecutivo que arbitre los medios para que durante el proceso de traspaso se garanticen los derechos de los usuarios y consumidores en cuanto al control de precios, calidad y condiciones de seguridad del servicio de energía prestada por las empresas privadas. En cuanto a esto último la norma no refiere a omisiones de responsabilidades manteniéndose las garantías de calidad del servicio y resguardo a los derechos de los usuarios.

Finalmente entendemos que las modificaciones a las leyes vigentes deben arbitrarse guardando todos los recaudos necesarios para que los nuevos textos puedan integrarse de manera armónica y con una visión sistémica al ordenamiento jurídico. En este entendimiento cuando se trató la ley de presupuesto 2019 fue puesta a consideración, debatida y aprobada en la buena fe de transparentar y sumar al progreso del país.

Por tales razones expuestas y en razón de que de la ley de presupuesto aprobada por ambas Cámaras, el proyecto expuesto sobreabunda en cuanto a la garantía de derechos de usuarios y consumidores se consagra, y en cuanto al Régimen de Empleo Público, también ya se cuenta con normativa aplicable al efecto, mediante el régimen de empleo público, el planteo producido mediante el proyecto de normativa citado, resultaría incorrectamente calificado y sobreabundante desde el punto de vista técnico-jurídico.

En razón de lo expuesto se aconseja el rechazo al presente proyecto.

Albor Á. Cantard.